



BOLETÍN INFORMATIVO SATI

Nº 15 / marzo de 2011

Editorial

Informe 2011 del
Comité Científico Asesor en Radiofrecuencias y Salud

En enero de 2011 el Comité Científico Asesor Sobre Radiofrecuencias en Radiofrecuencias y Salud (CCARS), de la Fundación de la Universidad Complutense de Madrid, con quién la FEMP tiene un acuerdo de colaboración, hizo pública la edición del [Informe 2009 / 2010 sobre radiofrecuencias y salud](#) que actualiza el editado en 2009. Como es habitual en los comités y agencias de este ámbito, una de sus tareas esenciales es hacer un seguimiento sistemático de lo que se publica en este sector, valorando su contribución al conocimiento científico y así elaborar informes de conclusión y recomendación.

Este informe recoge y analiza los resultados de las investigaciones e informes publicados en los últimos años, por organismos, comités, agencias y grupos de investigación en el campo de los riesgos derivados de la exposición a campos electromagnéticos de radiofrecuencias. Su conclusión es que no hay indicios de que la exposición a las emisiones de las antenas de telefonía móvil sea peligrosa para la salud.

En esta ocasión, el CCARS ha realizado también un análisis de las mediciones de radiofrecuencias realizadas en las inmediaciones de estaciones base así como en las denominadas zonas sensibles en España y concluye que los niveles de exposición se encuentran muy por debajo de los valores de referencia establecidos en la legislación.

El informe recoge unas conclusiones generales así como unas recomendaciones sobre prioridades de investigación y actuaciones futuras. Entre éstas se destaca la necesidad de promocionar los estudios experimentales y epidemiológicos, así como elaborar nuevas estrategias en el campo de la dosimetría que permitan una mejor evaluación de los niveles de exposición a los que se encuentra sometida la población.



Con este Informe, disponemos de una actualización de referencias internacionales de las principales instituciones y agencias y de un análisis de la situación en España.

http://www.ccars.es/sites/default/files/Informe_CCARS_2009-2010.pdf

Noticias

- [**Informe de Posicionamiento del CCARS sobre Resoluciones Jurídicas sobre riesgos de exposición a campos electromagnéticos: Un singular contraste jurisprudencial sobre el significado jurídico del “estado de la ciencia”**](#)

El Comité Científico Asesor Sobre Radiofrecuencias en Radiofrecuencias y Salud (CCARS), de la Fundación de la Universidad Complutense de Madrid, hizo público en enero de 2011 un documento en el que se comentan varias sentencias del Tribunal Supremo, tanto de la sala de lo civil como de lo contencioso administrativo con el trasfondo del estado de la ciencia y campos electromagnéticos. Esa reflexión de un experto jurídico con amplia experiencia en asuntos relacionados con campos electromagnéticos, es de interés no sólo para juristas, sino para todos aquellos que se interrogan sobre cómo analizar cuestiones tan relevantes como qué es “el estado de la ciencia”, qué es un “experto”, qué son las inmisiones....

- [**Investigación de una agregación de casos de cáncer en las proximidades de una antena de telefonía móvil**](#)

Aunque publicada ya hace un año, pasó desapercibido, salvo para los especialistas, un artículo del Boletín epidemiológico semanal (BES) que edita el Centro Nacional de Epidemiología dependiente del Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Ciencia e Innovación) sobre un estudio de agregación de casos de cáncer en las proximidades de una antena de Telefonía Móvil (TM), que no deja de estar de máxima actualidad ya que es una cuestión que sigue preocupando y movilizándolo a ciudadanos en diversas poblaciones españolas. Es un estudio ilustrativo sobre qué es y cómo debe hacerse un estudio epidemiológico.

Es la investigación de un cluster (conglomerado) de casos de cáncer en un área urbana que los vecinos asociaban con la presencia de una antena de telefonía móvil y un transformador eléctrico. Se diseñó un estudio de cohorte retrospectivo; el área de estudio fueron los



edificios colindantes a la antena y al transformador en los que se habían denunciado casos de cáncer; la información se obtuvo mediante encuesta domiciliaria. Las localizaciones tumorales más frecuentes fueron mama, colon-recto y pulmón. La conclusión es que no se encontró un aumento significativo de casos de cáncer en la cohorte y las localizaciones tumorales identificadas eran las esperadas en la población de estudio.

- **SATI en el Curso de Formación realizado por la Diputación de Cádiz en Algeciras**

El pasado 25 de febrero de 2011, la Diputación de Cádiz organizó junto con la colaboración del Ayuntamiento de Algeciras, de la FEMP a través del SATI y del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, el curso de formación *“Jornada sobre telefonía móvil y salud pública”* en el Auditorio Millán Picazo de la provincia de Algeciras.

En este curso el SATI participó como ponente en sus diferentes ámbitos, estando además acompañado por un representante de Ecologistas en Acción de la provincia de Cádiz y un representante del Hospital Universitario de Puerto Real.

Además, tuvimos el placer de contar en la inauguración con D. Antonio Jesús Roldán Muñoz, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cádiz y D^a María Rosario Espejo Camacho, Teniente Alcalde y Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Algeciras.

Como participantes estuvieron diferentes Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y sobre todo de la provincia de Algeciras, así como asociaciones vecinales de la zona.

Puede concluirse que se resolvieron diferentes dudas o planteamientos de los participantes enriqueciendo con ello el curso.



Tablón de anuncios

▪ Informes SATI

- [Actualización del Informe SATI "Manual de gestión de la alarma social".](#)
- [Actualización del Informe SATI sobre el "Principio de Precaución".](#)
- [Informe SATI sobre el "Bioinitiative Report".](#)

Consultas SATI

Dada la alarma social que generan las instalaciones de telefonía móvil, se hace necesario dar respuesta a la siguiente pregunta:

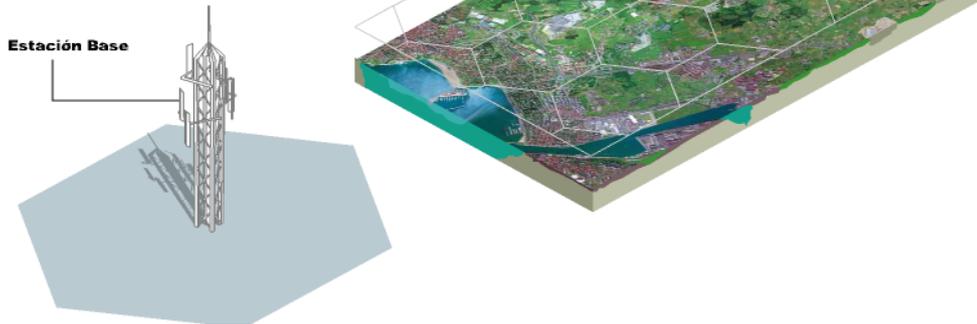
¿Las antenas de telefonía móvil son perjudiciales para la salud?

Las antenas de telefonía móvil no emiten ni crean radioactividad. No pueden confundirse las radiaciones ionizantes, que tienen capacidad para alterar el núcleo de las células, como los radionúclidos, la energía nuclear, rayos X y gamma, etc. algunos de las cuales tienen aplicaciones en Medicina para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, con las radiaciones no ionizantes del tipo de las radiofrecuencias que se utilizan en las telecomunicaciones (radio, TV, telefonía, Wi-Fi... etc.

Por tanto, las emisiones radioeléctricas utilizadas para proporcionar servicios de radicomunicaciones (televisión, telefonía móvil, radio, Wi-Fi,...) utilizan frecuencias en el rango de las frecuencias no ionizantes, es decir, no tienen la energía suficiente para alterar las estructuras celulares.

El principio de funcionamiento de los sistemas de telefonía móvil se basa en un principio de mínima emisión. Las redes de telefonía móvil tienen una estructura celular. Los teléfonos móviles se comunican con una estación base que tiene una zona de cobertura limitada. El terminal móvil se comunica con la estación base más cercana con la potencia mínima necesaria. Una estación base sólo puede dar servicio a un número limitado de usuarios. Por ello, son necesarias más estaciones base. Cuanta más estaciones base haya, menor será el nivel de emisión de éstas y de los terminales.

La zona de cobertura se divide en espacios hexagonales denominados células. En el centro de éstas se sitúa una Estación Base. Esta configuración permite optimizar el uso del espectro electromagnético pudiendo reutilizar las mismas frecuencias en células alejadas entre sí. Gracias a ello muchos usuarios puedan comunicarse al mismo tiempo.



Las ondas de radiofrecuencias que se utilizan hoy en día, no están consideradas como peligrosas para la salud. Todos los organismos competentes en la evaluación de riesgos para la salud relacionados con los campos electromagnéticos coinciden en señalar que no existen riesgos para la salud derivados de la exposición a las emisiones procedentes de las antenas de telefonía móvil.

Así lo ha establecido la Organización Mundial de la Salud, el SCHENIR (Comité Científico de la Unión Europea), o la AFSSET (Agencia Francesa de Seguridad Sanitaria del Medio Ambiente y del Trabajo) que publicó en octubre de 2009 un amplio y muy completo informe sobre "Revisión de la evidencia relativa a radiofrecuencias." Sus principales recomendaciones coinciden con las señaladas por otros comités y organizaciones internacionales que han realizado revisiones similares de la bibliografía científica (SCENHIR, OMS, MTHR; CCARS, SSI, etc.).

Recientemente el Comité Científico Asesor Sobre Radiofrecuencias en Radiofrecuencias y Salud de la Fundación de la Universidad Complutense de Madrid (CCARS) hizo pública la segunda edición del Informe sobre Radiofrecuencias y Salud, correspondiente a los años 2009 / 2010, en el que se recoge una valoración de los riesgos relacionados con la



exposición a señales de radiofrecuencias, preferentemente de radiocomunicación. Este segundo Informe es continuación del editado en 2009. Su conclusión es que no hay indicios de que la exposición a las emisiones de las antenas de telefonía móvil sea peligrosa para la salud.

Jurisprudencia

En la página Web de SATI se encuentra un [buscador de jurisprudencia](#) permanentemente actualizado, con las Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de todas las Comunidades y del Tribunal Supremo relacionadas con las infraestructuras radioeléctricas de telefonía móvil.

Todas las sentencias están clasificadas por el Órgano que las dicta (TSJ ó TS), por la fecha de la Sentencia y por temática (distancias de seguridad, planes de implantación, licencias...).

En este ámbito, por tanto, se hace preciso destacar la siguiente sentencia:

Sentencia en casación del TS sobre Ordenanza de Medina de Rioseco.

Por sentencia de 13 diciembre 2010 (JUR \ 2011 \ 2273) la sala Tercera del Tribunal Supremo ratifica su doctrina anterior precisando que los ayuntamientos pueden establecer (preventivamente por razones de protección de la salud) *“límites a la instalación de antenas de telefonía móvil, en particular desde el punto de vista físico o zonal, en sus Ordenanzas en la materia”*. También ratifica que los ayuntamientos pueden pedir la *“utilización de esa denominada mejor tecnología para que se respete el menor impacto visual y ambiental”*

Nuevas adhesiones al Código de Buenas Prácticas

El SATI recibe solicitudes de adhesión de Ayuntamientos de toda España. Damos la bienvenida a los siguientes Ayuntamientos:

FUENTE DEL ARCO (BADAJOZ)

BENIARBEIG (ALICANTE)

ALBALAT DELS TARONGERS (VALENCIA)

PUEYO DE SANTA CRUZ (HUESCA)



Con estas adhesiones, actualmente contamos con 1.160 Ayuntamientos adheridos en toda España.

Recordamos que el SATI tiene a disposición de todos los Gobiernos Locales un [modelo de Acuerdo de Pleno para la adhesión al CBP](#) con un documento explicativo adjunto que esperamos sea de utilidad para su presentación en el Pleno Municipal de su Ayuntamiento.

Para cualquier consulta pueden dirigirse a la Coordinación del servicio:

Por correo electrónico: sati@femp.es

Por correo ordinario: **FEMP- SATI**

C/ Nuncio nº 8

28005 Madrid

Por teléfono: **913 643 700**

Por fax: **913 655 482**

Consulta permanente en nuestra página Web: <http://www.femp.es/site/SATI>

[PUEDE CONSULTAR TODAS LAS EDICIONES DE ESTE BOLETÍN EN NUESTRA PÁGINA](#)

[WEB](#)

**EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN (SATI)
DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS PROVINCIAS (FEMP)
ESTÁ A VUESTRA DISPOSICIÓN**

